



PROCESO VERBAL SUMARIO No. 2021-598

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 2 de noviembre de 2022

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de noviembre de dos mil veintidós.

No siendo posible llevar a cabo la audiencia que se había fijado para el 27 de octubre último a las 9 A.M. en razón de que la apoderada de los demandados no pudo concurrir de acuerdo a la justificación presentada, se procede a fijar nueva fecha.

En consecuencia este Despacho acepta la justificación y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° inciso 2° del Artículo 372 del C.G.P. procede a fijar nueva fecha para la hora de las **9 A.M. del día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2.023)**.

De conformidad con lo establecido en el ART. 78 del C. G.P., los apoderados deben comunicar a su poderdante la citación ordenada en este auto.

Por lo anterior, se REQUIERE la colaboración de las partes, apoderados e intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen, al correo institucional [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones de correos electrónicos por medio de las cuales se hará la conectividad a la audiencia con el Despacho en la fecha y hora señalados, a los que se remitirá el respectivo link así como los números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 3 de noviembre de 2022*

**Firmado Por:**  
**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7b4e1e5336e0878e1340d1c79bf1562a0b0b936f5e546740edd2d999694888**

Documento generado en 02/11/2022 01:53:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**